



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



DECLARACIÓN N° 13-26

VISTO:

La conmemoración del "Día Mundial de la Prevención del Suicidio" el 10 de septiembre, instaurado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP), las acciones de sensibilización promovidas a nivel global durante todo el mes en el marco de la campaña "Septiembre Amarillo"; y el plexo normativo de la Carta Orgánica Municipal de Caá Catí; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 27° de la Carta Orgánica Municipal de Caá Catí establece expresamente que el Municipio, en coordinación con organismos provinciales, nacionales e internacionales, promoverá la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud física, mental, social y ambiental, participando activamente en el aspecto preventivo y socioeducativo;

QUE, la salud mental es un componente integral del bienestar general y un derecho fundamental de las personas, cuyo abordaje requiere de políticas públicas locales comunitarias, la eliminación de tabúes y la construcción de redes institucionales de contención;

QUE, según datos epidemiológicos recientes publicados por los organismos oficiales de salud pública, la provincia de Corrientes muestra una tendencia de crecimiento en la problemática de las muertes por suicidio, registrándose 60 casos en 2022, 78 en 2023, 80 en 2024 y alcanzando los 90 casos consumados en el año 2025;

QUE, este incremento del 11,7% a nivel provincial entre 2024 y 2025 evidencia la urgencia de fortalecer la prevención y visibilización territorial en cada uno de los municipios, priorizando la detección temprana de señales de alerta y la desmitificación de la salud mental;

QUE, la práctica de la actividad física, las jornadas deportivas al aire libre y las caminatas o bicicleteadas comunitarias constituyen herramientas de protección efectivas que promueven el bienestar emocional, mitigan el aislamiento y consolidan lazos sociales saludables;

QUE, la realización de una jornada participativa que combine una bicicleteada, maratón o caminata comunitaria desde el sector céntrico de la localidad hasta la entrada de la misma, seguida de un espacio de charla-taller informativa y la distribución de folletería, permitirá convocar activamente a familias, jóvenes e instituciones de Caá Catí;

QUE, para asegurar una correcta transmisión de conceptos y herramientas de contención, resulta conveniente propiciar la articulación municipal con equipos técnicos de la Red Provincial de Salud Mental, el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Corrientes y organizaciones de la sociedad civil con trayectoria en la materia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÁ CATÍ
DECLARA:



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ARTÍCULO 1º: **DECLARAR** de Interés Municipal la conmemoración del "Mes de la Concientización y Prevención del Suicidio", a llevarse a cabo durante todo el mes de septiembre en la localidad de Caá Catí.

ARTÍCULO 2º: **PROPONER** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan (Salud, Deportes, Acción Social y Juventud), la organización de la Jornada Comunitaria de Concientización "Moverse por la Vida / Bicileteada por la Salud Mental", a realizarse durante el presente mes de septiembre.

ARTÍCULO 3º: **SUGERIR** que la mencionada jornada contemple un recorrido participativo en bicicleta, maratón o caminata desde el sector céntrico de la localidad hasta el acceso a la misma, concluyendo con una charla-taller a cargo de profesionales de la salud y la entrega de material informativo sobre señales de alerta y canales de asistencia.

ARTÍCULO 4º: **ACONSEJAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a articular acciones informativas y talleres de capacitación con la Red Provincial de Salud Mental, el Colegio de Psicólogos de Corrientes y agrupaciones de la sociedad civil dedicadas a la prevención.

ARTÍCULO 5º: **INVITAR** a instituciones educativas, clubes deportivos, agrupaciones juveniles y a la comunidad en general a sumarse a las actividades portando una prenda o lazo de color amarillo en señal de visibilización y apoyo a la causa.

ARTÍCULO 6º: **DE FORMA.**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.